



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Bogotá, D.C., 1 de agosto de 2022

Referencia: Radicado 304828-PP del 25 de julio de 2022.

Apreciado señor:

Reciba un cordial saludo

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición formulada ante este Ministerio en la que solicita información sobre los requisitos para que un menor salga de Colombia

Al respecto, nos permitimos indicarle que el Ministerio de Relaciones Exteriores no es la entidad competente para atender su petición. Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, su caso será trasladado por competencia a MIGRACIÓN COLOMBIA.

Recuerde que usted también podrá comunicarse con dicha entidad a través de los siguientes datos de contacto:

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 605 54 54
PQRSDF: <https://www.migracioncolombiac3.com/>
Página web: www.migracioncolombia.gov.co

Por favor no responda este correo, es parte de un sistema de información automático.

Agradecemos contestar la encuesta para calificar nuestro servicio en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gov.co/encuesta-satisfaccion-servicio-ciudadano>

Atentamente,

GIT Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC
Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano
Tel. 57 (601) 381 4000.
Av. Carrera 19 No. 98-03, Bogotá, Colombia.
www.cancilleria.gov.co



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

